

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

2635/N 1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
CONSTITUCION,

19 MAYO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Memorandum N° 31/2014 de la Encargada Ficha de Protección Social, debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Los recursos enviados por el Ministerio de Desarrollo Social para la aplicación de la **FICHA DE PROTECCION SOCIAL**.

DECRETO :

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **MARIA JIMENA AGUILERA FERRADA**, R.U.T. 10.641.410-6, a quien se le cancelará la suma mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuestos, con un mínimo de 120 encuestas mensuales, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por la Encargada de la Ficha de Protección Social y además de apoyar en las convocatorias y archivo de las fichas.

SEGUNDO: La prestadora de servicio contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de Encuestadora del Programa FICHA DE PROTECCION SOCIAL, según lo señalado en Contrato y de acuerdo a las necesidades del Servicio.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **02 de Mayo 2014** y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el **31 de Diciembre de 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades a la Encargada de la Ficha de Protección Social.

SEXTO: Impútese el gasto resultante a la Cuenta N° 114.05.03.014.009 "**ENCUESTA PROTECCION SOCIAL**", dichos fondos provienen de MIDEPLAN, Cuenta Corriente Sistema Protección Social.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. DIDECO
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FUNCIONARIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 07 de MAYO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **MARIA JIMENA AGUILERA FERRADA**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 10.641.410-6, domiciliada en Población Coyando, Los Naranjos 104 Putú, Constitución, en adelante LA ENCUESTADORA se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Contrata a Honorarios a doña **MARIA JIMENA AGUILERA FERRADA**, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), menos el 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificado por la totalidad de las encuestas realizadas por parte de la Encargada Ficha de Protección Social.

SEGUNDO: La función a desempeñar será de Encuestadora de la FICHA DE PROTECCION SOCIAL y deberá cumplir con un mínimo de 120 fichas mensuales, además de apoyar en las convocatorias y archivo de las Fichas Sociales.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **02 de Mayo 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre de 2014.** Será causal de término del Contrato si se verifican deficiencias técnicas en la aplicación de la ficha por parte de la Encuestadora al ser fiscalizada por la Encargada o Supervisor Comunal y/o por el Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO: Se designa como encargada del Control de las actividades a la Encargada de la Ficha de Protección social, quien será además la encargada de certificar la función realizada y visar la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: Doña **MARIA JIMENA AGUILERA FERRADA** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

SEPTIMO: Para los efectos Judiciales que puedan derivarse del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la comuna de Constitución.

OCTAVO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución y uno en poder de la interesada.

NOVENO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

MARIA JIMENA AGUILERA FERRADA
R.U.T. 10.641.410-6

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-